

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 213

9 de noviembre de 2017

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Andorra y Comarca del Matarraña/Matarranya.....	3
Alcañiz y Comarca de Gúdar-Javalambre	4
Valdecuenca y Calaceite	6
Escorihuela.....	7
Valdeltormo y Comarca Comunidad de Teruel	8
Albarracín	11
Exposición de documentos	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 74.713

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de ACOMETIDA PARA NUEVOS SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA EN POLIGONO INDUSTRIAL LA FUENSALADA EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT1259/17) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE CALANDA

Domicilio: Plaza España, 1, Calanda (Teruel)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono Industrial "La Fuensalada" en Calanda (TERUEL)

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Origen: E/S CT (a instalar)

Final: Empalme línea "SET CALANDA-CD LA PANOLLA" (L00459-001)(Existente)

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: Tipo XLPE 12/20 3x1x400 mm²

Longitud Línea Subterránea: 127,58 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil prefabricado hormigón, monobloque.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Relación de transformación: 9.500-16.455 $\pm 5\%$ $\pm 10\%$ $\pm 15\%$ /B2=420 voltios

Celdas: 3 Celdas de línea (módulo compacto)

1 Celda de seccionamiento.

1 Celda de protección del transformador

1 Celda de medida.

Finalidad: Proporcionar suministro eléctrico en media tensión a polígono industrial.

Tipo de instalación: Instalación particular para ser cedida parcialmente a empresa distribuidora.

Presupuesto: 94.878,30 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, a 11 de octubre de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.968

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Convocatoria pública del Programa de apoyo al Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Teruel. 2017

BDNS(Identif.):369504

Núm. 1709/2017CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017.

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Provincial en sesión de fecha 28 de septiembre de 2017, por el que se aprueban las Bases reguladoras del "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2017", cuyo texto integro apareció publicado en el BOP-TE 202, de fecha 24 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESULETO:

1º.- Efectuar la Convocatoria el "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2017", de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el pleno de provincial en sesión de 28 de septiembre de 2017, y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

OBJETO DEL PROGRAMA: Regular las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a: La recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Merina de los Montes Universales). El Desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas. Y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel.

BENEFICIARIOS: Podrán acogerse al Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad, con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro: Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas, las Asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y las Asociaciones de productores de Azafrán de la provincia de Teruel.

CUANTÍA: El Programa de ayudas asciende a la cantidad de 30.200,00 euros.

PLAZO: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

2º.- Publicar la Convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de octubre de 2017.- EL PRESIDENTE: Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 74.967

ANDORRA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y LÚDICO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD EN ANDORRA, 2017

BDNS(Identif.):369527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de Subvenciones para actividades de promoción social, cultural y lúdico de la infancia y juventud en Andorra, 2017; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios: Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, con sede social en Andorra.

Objeto: Desarrollar programas y actividades encaminadas a la promoción social, cultural y lúdico esparcimiento de la infancia, adolescencia y juventud andorranas, de edades entre los 6 y los 16 años.

Cuantía: cantidad global, 22.000,00 euros

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Andorra, 7 de noviembre de 2017.- Sofía Ciércoles Bielsa

Núm. 74.830

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Plantilla de personal y de la Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2017, mediante la incorporación de 8 plazas y 1 puesto de trabajo, respectivamente, de Maestro de educación de personas adultas. Expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones queda definitivamente aprobado y, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de

abril, de Administración Local de Aragón, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22. i) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, se procede a publicar el texto íntegro de la citada modificación puntual.

Modificación de la Plantilla de personal del ejercicio 2017

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017			
B) PERSONAL LABORAL			
Plaza	Número de Puestos	Número de Vacantes	Observaciones
Maestro de Educación de personas adultas	8	8	6 en agrupación de municipio

Modificación de la Relación de puestos de trabajo de la Comarca del Matarraña/Matarranya, año 2017

- Creación del puesto de trabajo del grupo A2 16.- Maestro de Educación de personas adultas

Cód	Denominación del Puesto de Trabajo	Dotac	VL	G	Escala	Nivel	Complemento del puesto	F provisión	Titulación	Tipo Jornada
38	Maestro de Educación de personas adultas	8	L	A2	AG	16	554,69	C.O.	DIP.Magisterio, DIP. Educación Social o equivalente, o LIC. con Master formación pedagógica y didáctica/Certificado de Adaptación Pedagógica (C.A.P.),	P

Valderrobres/Vall de Roures.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Rafael Martí Casals.

Núm. 74.850

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

ANUNCIO CONCURSO DE MOVILIDAD

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha ha sido aprobada la convocatoria así como las bases que han de regir el concurso de movilidad interna para provisión definitiva de una plaza de Conductor Recogida vacante en la plantilla de personal laboral y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante movilidad interna de una plaza vacante de Conductor Recogida

2.- Proceder a la convocatoria de las mismas con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y de las bases íntegras en la página web municipal y tableros de anuncios del Ayuntamiento."

Alcañiz a veinticinco de octubre de 2017.- El Secretario General

Núm. 74.863

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Nuevos y Mayores Ingresos efectivamente confirmados por el Gobierno de Aragón sobre los totales previstos en el

Presupuesto corriente, enajenación de bien mueble comarcal y disminuciones y bajas en aplicaciones de gastos que se hace público como sigue a continuación:

Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos

		PARTIDA DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
231	13000-20	Laboral Fijo. Retribuciones básicas S.S.B	133.320,00	2.780,79	136.100,79
920	21300-90	Maquinaria instalaciones y utillaje.	40.000,00	2.000,00	42.000,00
231	22799-24	FORMACIÓN AUXILIARES SAD	0,00	10.000,00	10.000,00
231	22199-25	Cooperación Social , Encuentro 3º Edad	6.000,00	1.000,00	7.000,00
231	46200-24	Subvenciones Ayuntamientos SAD Dependientes	89.892,00	42.108,00	132.000,00
231	48000-22	Ayudas de Urgencia. Pobreza energética	0,00	3.800,00	3.800,00
163	62300-02	Adquisición de elevador	0,00	14.000,00	14.000,00
231	76200-00	Convenio con los Aytos para la ejecución Plan Comarcal de Inversiones en Acción Social	0,00	65.200,00	65.200,00

140.888,79

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con Mayores Ingresos efectivamente confirmados por el Gobierno de Aragón sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

1.- Mayores Ingresos e efectivamente confirmados por el Gobierno de Aragón sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, e ingresos procedentes de la enajenación de un bien mueble comarcal, en los siguientes términos:

Nuevos o Mayores Ingresos

		PARTIDA DE INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS/ DISMINUCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
450,602		Fondo Social Comarcal (Convenio)	51.643,46	37.434,54	89.078,00
450601		D.G.A subvención OCIC.	10.500,00	-4.000,00	6.500,00
451003		IASS, Convenio REFUERZO DE ESTRUCTURA TRAB SOCIAL	37.200,00	916,00	38.116,00
451002		IASS, Convenio REFUERZO DE ESTRUCTURA EDUCADOR SOCIAL	0,00	14.294,25	14.294,25
451004		IASS, Convenio AYUDAS DE URGENCIA POB ENERGÉTICA	0,00	3.800,00	3.800,00
451005		IASS Convenio Personal Dependientes Refuerzo estruc	89.892,00	51.444,00	141.336,00
61900		Enajenación de Maquinaria (Camión Comarcal)	0,00	14.000,00	14.000,00
				117.888,79	

2.- Disminución o Bajas en conceptos de gastos sin afectar a los Servicios:

Bajas y Anulaciones de Créditos

		PARTIDA DE GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	DETRIMENTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
341	22799-30	Trabajos Realizados por Empresas, Monitores Deportivos	40.000,00	-12.000,00	28.000,00
493	46200-42	Subvención Ayto de Rubielos O.C.I.C	11.000,00	-11.000,00	0,00
				-23.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) y c), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

c) Si el medio de financiación se corresponde con una disminución en los gastos sin que conlleve el menoscabo de ningún servicio.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mora de Rubielos a 26 DE OCTUBRE DE 2017.- La Presidenta, Yolanda Sevilla Salvador

Núm. 74.869

VALDECUENCA

Aprobación del expediente de suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición Y OBRAS MENORES en orden a proceder al estudio de la red de Caminos de Valdecuena.

Valdecuena.- La Alcaldesa, Gloria Pavía Soler

Núm. 74.864

CALACEITE

Tasa por suministro de agua potable y tasa por el servicio de alcantarillado. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 2017.

Por Decreto de la Alcaldía número 258/2017, de fecha 23 de octubre de 2017 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por servicio de alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada a tal efecto en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por el Ayuntamiento de Calaceite. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento de Calaceite, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

a) Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe re-

curso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fue expresamente y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Calaceite, 23 de octubre de 2017.- El Alcalde, José M^a Salsench Mestre

Núm. 74.872

ESCORIHUELA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre contaminación de las aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2014.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al periodo 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua e Impuesto sobre contaminación de las aguas se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 17.3, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto,

Impuesto sobre contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

— No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Escorihuela a 25 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, Milagros Giménez Marqués

Núm. 74.907

VALDELTORMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdeltormo, adoptado en fecha 28-09-2017, sobre transferencias de créditos y crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-8.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-8.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeltormo, a 31 de octubre de 2017.- El Alcalde, Jose Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 74.931

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

De conformidad con la Resolución de Presidencia 592/2017 de fecha 592/2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de suministro de un vehículo furgoneta tipo combi de nueve plazas, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: .Comarca Comunidad de Teruel

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría

- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. C/ Temprado nº 4
 - 3) Localidad y código postal. 44001 Teruel
 - 4) Teléfono. 978617280
 - 5) Telefax. 978 617267
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon-public>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fecha fin de presentación de proposiciones
- d) Número de expediente. 261/2017
2. Objeto del Contrato:
- a) Tipo. Contrato de servicios
 - b) Descripción: .Vehículo furgoneta nueva y sin utilizar, tipo combi de nueve plazas
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No procede
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. C/ Temprado nº 4
 - 2) Localidad y código postal. Teruel 44001
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Condición quinta del Pliego de condiciones jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
 - f) Admisión de prórroga .No procede
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 34114100-0
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Simplificada
 - b) Procedimiento. Abierto
 - c) Subasta electrónica. NO procede
 - d) Criterios de adjudicación. Condición octava del Pliego de condiciones jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
4. Valor estimado del contrato: 18.290,25 euros IVA excluido
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 18.290,25 euros. Importe total: 22.131,20 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: NO SE EXIGE.
Definitiva (%): 5% importe de adjudicación IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) : No procede
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Clausula sexta del Pliego de Condiciones jurídica y económica de ejecución del Contrato
 - c) Otros requisitos específicos No hay.
 - d) Contratos reservados. No procede
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil
 - b) Modalidad de presentación. Condición Séptima del Pliego de jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia. Registro general Comarca Comunidad de Teruel
 2. Domicilio. C/ Temprado nº 9
 3. Localidad y código postal. 44001 Teruel
 4. Dirección electrónica: secretaria@comarcaterul.es
 - d) Admisión de variantes, No procede
9. Apertura de ofertas:
- a) Dirección. C/ Temprado nº 4
 - c) Localidad y código postal. 44001 Teruel
 - d) Fecha y hora. Se comunicara a los licitadores mediante anuncio publicado en el perfil del contratante
10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del contratista
11. Otras Informaciones. No procede
- Teruel, 31 de octubre de 2017.- La Presidenta, Ana Cristina Lahoz Sánchez

Núm. 74.932

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

De conformidad con la Resolución de Presidencia 590/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de suministro de diez unidades de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: .Comarca Comunidad de Teruel
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaría
 - 2) Domicilio. C/ Temprado nº 4
 - 3) Localidad y código postal.44001 Teruel
 - 4) Teléfono.978617280
 - 5) Telefax. 978 617267
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://servicios.aragon.es/pcon-public>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fecha fin de presentación de proposiciones
 - d) Número de expediente. 260/2017
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo. Contrato de suministro
 - b) Descripción: .10 unidades de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA)
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No procede
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio. C/ Temprado nº 4
 - 2) Localidad y código postal. Teruel 44001
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Condición quinta del Pliego de condiciones jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
 - f) Admisión de prórroga .No procede
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura).33182100
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Simplificada
 - b) Procedimiento. Abierto
 - c) Subasta electrónica. NO procede
 - d) Criterios de adjudicación. Condición octava del Pliego de condiciones jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
4. Valor estimado del contrato: 16.942,15 euros IVA excluido
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 16.942,15 euros. Importe total: 20.500,00 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional: NO SE EXIGE.
Definitiva (%): 5% importe de adjudicación IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) : No procede
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Clausula sexta del Pliego de Condiciones jurídica y económica de ejecución del Contrato
 - c) Otros requisitos específicos No hay.
 - d) Contratos reservados. No procede
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil
 - b) Modalidad de presentación. Condición Séptima del Pliego de jurídicas y económicas de ejecución del Contrato
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro general Comarca Comunidad de Teruel

2. Domicilio. C/ Temprado nº 9
 3. Localidad y código postal. 44001 Teruel
 4. Dirección electrónica: secretaria@comarcaterul.es
 d) Admisión de variantes, No procede
 9. Apertura de ofertas:
 a) Dirección. C/ Temprado nº 4
 c) Localidad y código postal. 44001 Teruel
 d) Fecha y hora. Se comunicara a los licitadores mediante anuncio publicado en el perfil del contratante
 10. Gastos de Publicidad. Por cuenta del contratista
 11. Otras Informaciones. No procede
 Teruel, 31 de octubre de 2017.- La Presidenta, Ana Cristina Lahoz Sánchez

Núm. 74.879

ALBARRACÍN

En cumplimiento de los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2 y concordantes del R.D. 500/1990, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2017 de aprobación inicial del Ayuntamiento de Albarracín, sobre expediente de modificación de créditos 3/2017 al Presupuesto del Ayuntamiento de Albarracín, mediante varias modalidades de modificación presupuestaria:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2017 GASTOS.-

MODALIDAD	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Crédito extraordinario	6	Inversiones reales	30.500,00 €
Suplemento de crédito	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.000,00 €
Suplemento de crédito	6	Inversiones reales	27.700,00 €
Ampliación de crédito	6	Inversiones reales	12.000,00 €
Generación de crédito	4	Transferencias corrientes	25.800,00 €
TOTAL AUMENTOS.....			97.000,00 €

INGRESOS.-

MODALIDAD	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aumentos iniciales	4	Transferencias corrientes	16.000,00 €
Aumentos iniciales	5	Ingresos patrimoniales	44.000,00 €
Aumentos iniciales	6	Enajenación inversiones reales	25.000,00 €
Aumentos iniciales	7	Transferencias de capital	12.000,00 €
TOTAL AUMENTOS.....			97.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN GASTOS.-

MODALIDAD	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Transf. crédito en aumento	6	Inversiones reales	48.300,00 €
TOTAL AUMENTOS.....			48.300,00 €

MODALIDAD	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Transf. crédito en disminución	6	Inversiones reales	48.300,00 €
TOTAL DISMINUCIONES.....			48.300,00 €

Contra los presentes acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albarracín, a 30 de octubre de 2017.- EL ALCALDE, Fdo. Raúl Jiménez Domingo.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

PADRONES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

74.927.- Torremocha del Jiloca. Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable 2017. Tasa por realización de actividades y/o prestación del servicio de alcantarillado 2017. Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2017.

74.960.- Rubielos de Mora. Padrón de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. Ejercicio 2017.

74.961.- Rubielos de Mora. Padrón de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado. Ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación Presupuestaria

74.901.- Rubiales. Nº 1/2017

74.941.- Corbalán. Nº 1/2017

74.943.- Comarca del Bajo Aragón. Nº 5/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.